



La postura del Foro de Vida Independiente ante la propuesta de Proyecto de Acuerdo¹ sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en el coste de los servicios de la LEPA²

Foro de Vida Independiente – mayo de 2007

Ante la propuesta de *Acuerdo sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en el coste de los servicios*, el Foro de Vida Independiente resume su postura indicando que:

- Desde el comienzo del proceso de elaboración de la ley se ha mostrado radicalmente contrario a cualquier tipo de copago en función de renta y patrimonio, fundamentando las razones en el documento ***Sobre la participación en el pago de los usuarios en el futuro sistema de "inDependencia"***³.
- Aprobado el texto definitivo de la ley, el ciudadano con diversidad funcional asumirá el copago como imposición injusta y discriminatoria.
- Las diferentes fuerzas políticas, organizaciones sindicales y sociedad civil en general, deberán estar alerta para que la presión empresarial no acabe contagiando a los otros tres pilares del estado de bienestar el copago generalizado que se ha introducido en el nuevo cuarto pilar.
- Los criterios empleados para establecer la capacidad económica del beneficiario constatan que la LEPA no es una ley para las clases medias, sector social más numeroso existente en nuestro país.
- Dichos criterios no tienen en cuenta la realidad de las personas con diversidad funcional.

Por lo tanto, el Foro de Vida Independiente propone:

- El establecimiento de unos criterios justos de valoración de la capacidad económica que tenga en cuenta los gastos añadidos medios de 27.398 € anuales a los que debe hacer frente una persona con diversidad funcional, en línea con el estudio⁴ elaborado por el Ayuntamiento de Barcelona.

¹ Su aprobación ha sido pospuesta 6 meses según lo establecido en el *Marco de Cooperación Interadministrativa y Criterios de Reparto de Créditos de la Administración General del Estado*, aprobado por el Consejo Territorial del SAAD.

² LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

³ *Sobre la participación en el pago de los usuarios en el futuro sistema de "inDependencia"*, Foro de Vida Independiente – enero 2006
http://www.minusval2000.com/relaciones/vidaIndependiente/word/copago_para_todos.doc

⁴ [Estudio del agravio comparativo económico de las personas con discapacidad de la ciudad de Barcelona](#) – Ajuntament de Barcelona, Institut Municipal de Persones amb Discapacitat – Diciembre 2006.

- Aportación de 0 € en las prestaciones y servicios de atención personal, educativa y social que no comportan sustitución del hogar.
- Copago transitorio de gastos hoteleros, con establecimiento de un calendario progresivo, hasta alcanzar niveles de copago similares a los de los otros pilares del estado de bienestar, incluyendo mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Establecimiento exacto de los porcentajes de participación, ya que quedan muy difusos.
- Respeto a la normativa vigente en materia de personas con discapacidad como la LIONDAU, los artículos vigentes de la LISMI y la Convención de la ONU⁵, recientemente ratificada por el Gobierno español.

La capacidad económica y aportación del beneficiario

- No habrá copago para aquellos usuarios cuyos ingresos y patrimonio (excluida la vivienda habitual) no superen el IPREM⁶, es decir, unos ingresos aproximados de 499,2 € mensuales.
- La pensión no contributiva, más el complemento del 50% por Gran Invalidez es para el año 2007 de 468,65 € (312,43 € + 156,22 €). Ese 50% de complemento, según el artículo 31 de la LEPA, es aportable, con lo cual muchas personas se encontrarán con 312,43 € para su subsistencia, lo que les llevará a una forzada residencialización o a una precariedad mayor en su calidad integral de vida.
- Es decir, el mínimo exento de copago es ridículo, vergonzoso, inaceptable y hasta insultante,
- Las fórmulas del copago se contraponen con la reciente firma de la Convención de la ONU.

FORO DE VIDA INDEPENDIENTE

“NADA SOBRE NOSOTRAS NI NOSOTROS SIN NOSOTRAS NI NOSOTROS”

www.forovidaIndependiente.org

foro.vida.independiente@gmail.com

¡Esperamos igualdad!



⁵ CONVENCIÓN sobre los DERECHOS de las PERSONAS con DISCAPACIDAD. Disponible en Web: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/>

⁶ Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que para el año 2007 está fijado en 5.990,40 €